



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORIENTACIONES PARA LA COLOCACION DE SEÑALETICAS Y PANELES INFORMATIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 02

### I. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, que modifica el documento normativo “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 2004, de Señales de Seguridad.

### II. PRESENTACIÓN

- El presente documento señala las orientaciones generales para la colocación de señaléticas y paneles informativos en cumplimiento con las disposiciones establecidas para la prestación del servicio educativo.

### III. GENERALIDADES

- Mediante la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, se establece que como parte de las condiciones de bioseguridad, uno de los aspectos prioritarios a considerar es la señalización.

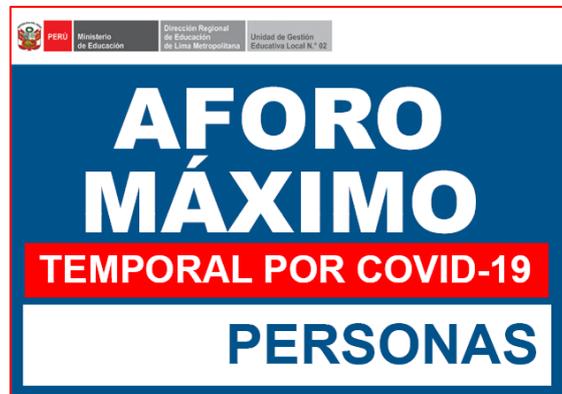
Por lo cual, el local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas, y lavado o desinfección de manos.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

#### IV. TIPOS DE SEÑALETICAS Y PANELES INFORMATIVOS



Señalética de aforo máximo de personas



Señalética de aforo máximo temporal por COVID-19



Señalética de distanciamiento social

- La señalética de distanciamiento fue adquirida en el marco de la R.M. N° 121-2021-MINEDU, motivo por el cual se consigna dicha distancia, se recomienda consignar la medida de distanciamiento de acuerdo a las disposiciones vigentes.

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Señalética de uso obligatorio de doble mascarilla



Señalética de obligatoriedad de lavado de manos



Panel informativo sobre ¿Cómo ponerse y quitarse la doble mascarilla?

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Panel informativo sobre los pasos para el correcto lavado de manos



Panel informativo sobre 10 medidas de oro para la prevención y protección personal en el local educativo

## V. ALCANCES SOBRE LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y PANELES INFORMATIVOS

### - Sobre la señalética de aforo máximo de personas:

Debe ser colocada en el ingreso del local educativo.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- **Sobre las señaléticas de aforo máximo temporal por COVID-19, de distanciamiento social y de uso obligatorio de doble mascarilla:**

Deben colocarse en la parte interna de las aulas cerca a la puerta de ingreso y salida a la altura que se indica en el gráfico de la referencia.



- **Sobre la señalética de obligatoriedad de lavado de manos:**

Debe colocarse donde se encuentren ubicadas las estaciones de lavado lineales (fijas) o portátiles ya sea en espacios internos de los servicios higiénicos o en espacios exteriores.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- **Sobre los paneles informativos:**

Deben ser colocados en espacios comunes del local educativo, ello considerando que debe ser visualizado constantemente por los miembros de la comunidad educativa.

- En una edificación de 2 o 3 pisos se consideraría la colocación en los parapetos de los pisos elevados para garantizar la visualización de la comunidad educativa.



- En caso el pabellón solo sea de 1 nivel se debe colocar la gigantografía en los muros libres de la citada edificación.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Espacio de muros primer piso del pabellón

